



REF.: Nombra Encargados de Convivencia Escolar en DAEM. Y Establecimientos Educativos.

DECRETO N° 1175.- /

QUILLÓN; 27 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Nombramiento de Encargados de Convivencia Escolar.
- 2.- El Decreto de Ley N° 1-3063 del 02-06-80
- 3.- La Ley N° 20.536 del 09/2011, sobre Violencia Escolar.
- 4.- D.A. N° 2.929 del 09/07/2015, que delega firmas al Director DAEM Don Luis Rodrigo Yévenes Canales.
- 5.- D.A. N° 3.906 del 23/11/2017 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 del 30/11/2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Ley N° 20.536, en el artículo 15 letra b), agregase el siguiente inciso tercero.
"Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buenas Convivencia Escolar, según corresponda y que deberán constar en un plan de gestión".

DECRETO:

1. **NOMBRESE;** para el presente año lectivo
A) Como Encargado/a de Convivencia Escolar de cada Establecimiento a los siguientes funcionarios/as.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTES
Huacamalá	Alejandra Elena Riquelme Jara
Héroes del Itata	Liboria Venegas Urrea
Puerto Frutales de Coyanco	Barbara Díaz Oyarce
Amanda Chávez Navarrete	Marión Emily García González
Liucura Bajo	Hugo Bauerle Rodríguez
Pedro Torres Sabelle	Marta Inés Urrea Gutiérrez
El Casino	Diana Vargas Jara
Paso El Roble	Ma. Daniela Ortega Arias
Laguna Avendaño	Nadia Lagos Soto
Liceo Luis Cruz Martínez	Ma. Rilia Escobar Escobar

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LRYC/lmVV.-
DISTRIBUCIÓN

- C/c.- Depto. Educación Municipal
- C/c.- Secretaría Municipal
- C/c.- establecimientos educacionales